ANO XIII CHOELE-CHOEL (Rio Negro) Sábado 22 de SEPTIEMBRE de 1934 Número 644

CONTRALOR POSTAL No. 717
CORREO ARGENTINO
TARIFA REDUCIDA
CONCESIÓN 348

EL MENTOR

APARECE LOS SABADOS
POR SU IMPRENTA
TIENE EDITOR RESPONSABLE

Periódico Independiente — Defensor de los Intereses de la Región — Fundado el 4 de Febrero de 1922

Municipalidad de Choele-Choel

Asistencia Publica

Desde el 1º de Julio
Todos los días de
10 a 12
Marte, Jueves y Sábados
de 15 a 17

F. C. Sud

HORARIO DE TRENES

Procedente de B. Blanca	
Miércoles y Sábado á las	16.12
Martes y Viernes »	3.24
Proc. de Zapala	
Jueves y Domingos »	1.53
Proc. de Neuquén	
Lunes y Viernes	11.21

MUNICIPALES

El 15 celebró sesión el H. Concejo resolviéndose modificar los días de sesión, cuyas reuniones se efectuarán el primer y tercer sábado a horas 17 Pasaron a respectivas comisiones, diversos asuntos y peticiones. Se trató resolviéndose el arreglo de la calle que conduce a la estación y balsa Paso Tello, desde la esquina de la casa del señor Piñol. Se resolvió designar la Comisión Avaluadora de las propiedades del ejido municipal que servirá de base para la formación del Registro de Propietarios, que regirá el año 1935. Se resolvió hacer cumplir extrictamente el art. 42 de la Ordenanza, fijándose plazo al efecto.

Solicitada

Choele Choel, Setiembre 19 de 1934.

Señor Director de
«EL MENTOR»
don Gerardo Palacio
Localidad

Estimado amigo:

Me veo en la obligación de solicitar de su gentileza se sirva dar acogida en su difundido periódico las líneas siguientes:

Ha caído en mis manos un papel que, para verguenza de todos sus habitantes, se edita en Choele Choel y que lleva la fecha del 8 del corriente; en el que me veo aludido en dos sueltos titulados: «Aislamiento provechoso» y «Un accidente sin consecuencias». Ya en varias ocasiones he dejado pasar sin comentarios ataques parecidos, porque pienso que si la crítica bien intencionada al funcionario público es aceptable y será por mi, bien recibida, creo, y conmigo toda persona honesta, que la calumnia y el ataque personal son innobles, y no merecen siquiera el honor de una respuesta. Más, aún, cuando el autor, «valientemente», ha olvidado poner su firma al pié de lo escrito. Pero, es que en este caso particular, se toca algo que es para mi tan sagrado como mi honor: mi prestigio profesional, que no puedo dejar al antojo de cualquier irresponsable.

Analizaré brevemente esos dos sueltos, en los que hay de todo, menos la verdad. Pasaré por alto el absurdo que significa la pretensión de opinar sobre temas de Medicina por parte de personas que todos conocen lo que saben. Para qué perder los años estudiando, si luego un asno anónimo pretenderá discutir de igual a igual? Lo que dejaré puntualizado serán las mentiras y falsedades que se han esgrimido como armas para saciar odios personales y bajos intereses, contra quien, como mi modesta persona es este caso, parece ser un obstáculo demasiado grande para ellos.

Pasemos al primer suelto: Es falso que yo diagnosticase: «Otro caso de peste bubónica». Lo que afirmé fué que era un caso sospechoso por venir del mismo foco de peste y por los síntomas que presentaba, que podían hacer pensar en septicemia pestosa, y no peste bubonica, como ellos dicen.

Segunda falsedad, afirman que el enfermo tenía un brazo fracturado desde hacía varios días: esa fractura databa de meses y estaba perfectamente curado, presentando otros síntomas enteramente distintos. Así fué que, con los medicamentos adecuados, se aclaró el diagnostico cinco horas después, y se levantó el aislamiento. La conducta seguida en este caso es la que se recomienda y practica siempre que el médico tiene conciencia de su responsabilidad. Y yo prefiero aislar, hasta tener la seguridad, a cincuenta enfermos dudosos, antes de cometer la barbaridad de hacer peligrar la salud de toda una población, por mi desidia, haciendo circular libremente un enfermo de peste.

En cuanto al segundo suelto, es aún más demostrativo como colección de embustes: A nadie he comunicado el resultado de mi examen en el accidente que refieren, salvo a sus familiares, pues creo firmemente que los diagnósticos no interesan más que a ellos, y así procedo siempre. Y a esos familiares les indiqué la fractura, así como la necesidad de transportarlo a un Hospital, para su curación adecuada; a uno de los hijos verbalmente, y a otro al preguntármelo telefónicamente.

Y ahora pregunto: adonde quieren llegar los autores de esa indignidad? Ni lograrán intimidarme, si es ese su objetivo, ni podrán convencer a nadie, porque la serie de repugnantes ataques personales que han llevado los ha descalificado moralmente. La calumnia es un arma de dos filos, que al fallar en su intento, hiere siempre al que la esgrime.

Es hombre, no el que lleva la ropa de hombre sino el que obra como tal. Da pena ver que haya quien se rebaje a escribir tales bajezas por un mendrugo, pero mas pena da quien incita a escribirlas, guiado por su impotencia, su odio y su interés.

No he de volver más sobre ésto, aunque se que continuará la ola de insultos y calumnias; las que no pueden alcanzarme, viniendo de tan bajo. Pero tengo la satisfacción de haber puesto las cosas en su lugar. Nada más.

Le ruego se sirva disculparme por el espacio que le distraigo, y acepte las manifestaciones de mi mayor consideración.

Juan Carlos Gadano

Sociales

Dña. Maria Ibbetson de Arata

Honda impresión ha causado en este pueblo el inesperado fallecimiento de la señora María Ibbetson de Arata, ocurrido a las 19 horas del sábado último.

La señora de Arata, que de saparece relativamente joven solo contaba 48 años, habíase radicado hace algunos meses entre nosotros, y a pesar del poco tiempo de su residencia en ésta, era muy apreciada por su carácter afable y bondadoso.

El sepelio de sus restos efectuado el domingo en el cementerio local, puso de manifiesto la alta consideración que disfrutaba la extinta en nuestra sociedad y el sincero pesar causado por su desaparición.

Llegue á su atribulada familia nuestro sincero acompañamiento en el duro golpe que la hiere.

R. P. Florencio Villanova Sanz

El 14 del corriente falleció en Buenos Aires el presbitero monseñor Florencio Villanova Sanz, figura destacada en el clero argentino, al que sirvió durante largos años.

Inteligente y luchador, colaboró durante mucho tiempo en el periodismo católico y fué fundador y director de la revista «El Mensajero del Corazón de Jesús».

Su muerte ha sido muy lamentada en la Capital Federal, donde era justamente estimado.

El extinto era hermano del vicecónsul de España don Jose Villanova, a quién hacemos llegar nuestro pesame.

Compromiso

En una reunión íntima realizada el 16 del actual en casa de la novia, quedó formalizado el compromiso matrimonial de la señorita Antonia Judith del Rieux con el señor Alejandro Carelli.

A la joven pareja nuestra cordial enhorabuena.

Cunas Rosadas

—El 18 del actual los esposos Romero-Sarquis vieron alegrado su hogar con el advenimiento de la primogénita, a la que llamaran Gloria Edith.

—También los esposos Martinenghi-Guidi han recibido el sabado 15 una nenita que lleva los nombres de Edelmira Mercedes.

Ambas madres y sus hijitas se encuentran bien.

Viajeros

—De Bahia Blanca el señor Roberto Mario Arata.

—De y para mismo punto el señor Carlos Enrique Arata.

—Para Buenos Aires el señor José Adeff con su señora y su hijita Olga

—De Bahia Blanca la señora Amalia G. de Carioli y su hijita.

—En gira de su cargo ha visitado las escuelas de la zona el señor Ramulfo Escudero.

—Para Buenos Aires el señor José Villanova.

—De y para General Roca, el Inspector de Policia señor De la Silva y su secretario Oficial Rodriguez.

—De y para Neuquen el Inspector seccional de Tráfico don Cirilo F. Tupholme y el señor Juan Luis.

La Gobernación a la Municipalidad de Bariloche

Una nota que no necesita comentarios

"Esta gobernación está en antecedentes de que la municipalidad de su presidencia, no ha tomado iniciativa alguna para conmemorar como corresponde el acontecimiento nacional del 9 de julio, aniversario de la independencia.

"La ausencia de la autoridad comunal en la celebración de la festividad cívica de mayor trascendencia para el país, llama poderosamente la atención del gobierno, y este tiene el deber de hacer la observación que corresponde.

"En Bariloche, precisamente por su situación de nucleo fronterizo, no debió pasar desapercibida la fecha nacional, ya que su recordación supone exaltar el sentimiento argentino ante propios y extraños, rindiéndose culto homenaje a los prohombres fundadores de la nacionalidad, a la vez que promueve esa elocuente manifestación de patriotismo.

«La autonomía municipal, cuya constitución emana directamente del pueblo, no da atribuciones para efectuar o no, a su arbitrio actos que como el citado invariablemente celebran todos los pueblos del país sin excepción; por ello, dando fin a esta nota, signifícole que la autonomía del municipio termina cuando las autoridades olvidan elementales deberes de nacionalismo y el sentimiento de patria".

De Lamarque

Juzgado de Paz

Ha causado sorpresa en este vecindario la noticia aparecida en «La Nueva Era» fecha 15 del actual, referente al pedido hecho por la Comisión de Fomento de Luis Beltrán a la Gobernación del territorio para que el Juzgado de Paz de Lamarque sea trasladado a aquella localidad, haciendo con ese fin una serie de argumentos tan inconsistentes como faltos de lógica.

Este Juzgado de Paz lleva actuando más de veinte años, y su ubicación central le permite atender en perfectas condiciones, las necesidades de toda la Colonia, que forma el radio de su jurisdicción. Cuenta además este pueblo con edificios propiedad del Estado, para diversas reparticiones públicas (inclusive Juzgado de Paz), y su edificación ha respondido a puntos de vista de posible mayor alcance que el demostrado por los firmantes de la nota, a los cuales sólo interesa el agua de su molino.

La opinión reinante en el vecindario es que el actual Juez de Paz, no sería extraño a las gestiones del traslado del Juzgado, en vista del poco ambiente con que aquí cuenta para su reelección por un nuevo período, cuyas gestiones habría iniciado ya, con un petitorio que por esa causa trata de hacer suscribir fuera de esta localidad.

Por otra parte, la Comisión de Fomento de Luis Beltrán habría estado mas acertada dirigiéndose a las autoridades nacionales, reforzando las gestiones que desde hace tiempo viene haciendo el señor Gobernador del Territorio para crear un nuevo Juzgado en ese pueblo, en lo que con toda la voluntad propia de buenos hermanos se habría visto secundada por este vecindario.

De Luis Beltrán

Próximas Fiestas

Conmemorando el Día de la Raza y a beneficio de la sub comisaria de este pueblo la «Comisión Pro-arreglo subcomisaría local» formada por un grupo de vecinos, ha preparado un interesante programa de festejos a realizarse los días 12, 13 y 14 de Octubre, el que publicaremos en nuestro próximo número.

El lúnes se constituyó la referida comisión, la que ha quedado integrada por los siguientes señores: Presidente, Carlos D. Peralta; Vice-Presidente, Anselmo Martin: Secretario Edgardo J. Romera; Pro.secretario, Juan P. Pedranti; Tesorero, Christian Chistiansen, Pro tesorero, Alejandro Castrillón; Vocales: José Bongioanni German Llorente, Miguel A. Rios, Julian Pibernat, Elías Abbur, Luis Burell, Julio Burgui, Damaso Hernandez, Hector Costaguta, Jorge Sosa, Lucas Duran y Santiago Rolleri.

Comisión Honoraria; Presidente Sr. Gobernador del Territorio Ing. Adalberto T. Pagano; Miembros honorarios; señores; Jefe de Policia U-

(Continúa en la 4a. Página)

Comisión de Fomento de Lamarque

Balance correspondiente al mes de Agosto de 1934

INGRESOS

Saldo que viene del mes de Julio			$ 655.03
Cobrado a José Luis Barros 6 meses patente de auto	$ 14.50		
Cobrado a José Besada patente sulky	» 3.—		
» » A. Gonzalez » carro	» 4.50		
» » » » sulky	» 3.—		
» » C. Pedranti » auto	» 27.—		
» » Joaquina Alonso luz pública	» 130.—		
» » Félix Hernandez » »	» 21.—		
» » Juan Riavizt » »	» 82.—		
» » Jaime Frun » »	» 10.—		
» » Josè Conde » »	» 44.—		
» » Augusto Willermin » »	» 34.—		
» » Varios por luz pública durante el mes corriente	» 72.—		
» » Juan Sosa Patente charrèt	» 5.50		$ 450.50
Total			$ 1105.53

EGRESOS

OBRAS PUBL CAS			
Pagado à Félix Hernandez, trabajos en las calles com. nº 1	$ 21.—		
» » Jose Alonso por desmonte y emparejar 6 cuadras en el pueblo comp. 2	» 260.—		
» » Jorge Zuain por trabajos en las calles del pueblo 3	» 15.—		
» » Zafroni Xuba por trabajos en las calles del pueblo com 4	» 17.—		
» » Augusto Willermin por abovedar una cuadra de 100 X 50 comp. 5	» 200.00		
» » Jorge Zuain por trabajos en las calles del pueblo comp. 6	» 15.00	$ 528.00	
BENEFICENCIA			
Pagado al Dr. Carlos Gadano atención medica á E. Machuca comp. 7		$ 10.00	
LUZ PUBLICA			
Pagado a Agar Cross y Cía. Ltda, por cuenta y orden de Agustin García Sanchez, luz publica por los meses de Abril, Mayo y Junio, en un cheque nº 740731 sobre Banco Nación Bahia Blanca comp. 8		$ 240.—	
ALQUILERES			
Pagado a Honorio Nuñez alquiler de casa por el mes de Agosto 9		» 14.00	
GASTOS GENERALES.			
Pagado á G. Palacio su factura comp 10	$ 14.00		
Pagado a Mauricio Abad s/f pasto » 11	» 9.—		
» a H. Giuliani arreglo molino 12	» 5.—		
» a L. A. Peremarti su comisiòn del 10% por cobranza impuestos durante el mes de la fecha comp. 13	» 45.00	$ 73.—	$ 865.—
Saldo que pasa al mes de Setiembre de 1934			$ 240.53

RESUMEN

Existencia en caja	$ 10.01	
» en el Banco Nación B. Blanca	» 230.52	$ 240.55

Lamarque Agosto 31 de 1934

Angel Peremarti, Secretario — *José M. Gonzalez*, Tesorero — *Sergio Conde*, Presidente

POR CESACION DE NEGOCIO

Se avisa al público en general que la Casa de Comercio de José Villanova en Luis Beltrán liquida todas sus existencias hasta su total terminación; Visiten la Casa, donde hallarán Mercaderia conveniente.

José Villanova

Comisiòn de Fomento de Lamarque

La Comisiòn de Fomentode Lamarque, avisa a todos los deudos que tengan sepulturas dentro de las calles del Cementerio local, que se acuerda un plazo de sesenta días a contar desde la fecha, para que se sirvan retirarlas a otro lugar del Cementerio, vencido dicho plazo se procederá a su extracción y serán depositados en el Osario General; Igualmente se hace saber a todos los que tengan bóvedas en estado de derrumbe que deberán arreglarlas dentro del plazo yá citado, vencido este se tomarán las medidas que correspondan.

Lamarque Agosto 20 de 1934.

Angel Peremarti, Secretario — Sergio Conde, Presidente

Sección del ESCOLAR

Monografía

Antecedentes h stóricos de nuestras provincias y territorios

Del folleto «Las Provincias y Territorios» por el Dr. Manuel Augusto Montes de Oca.

La Repùblica Argentina, hoy formada por catorce provincias y diez gobernaciones, se encontraba en la època del Virreynato dividida solamente en tres gobernaciones-intendencias: Buenos Aires, Salta y Córdoba.

Estas, aunque ligadas al gobierno central del Virrey eran independientes entre si; pues los Cabildos de cada ciudad actuaban con autonomía en su vasto distrito. Con esto dejaban demostrado que ya existía una idea sobre la forma de gobierno con que actualmente se rige nuestra próspera y grande nación.

Año más tarde, en 1810, la revolución de Mayo trajo como consecuencia que las intendencias perdieran algo de su importancia. Cuando la primera Junta Gubernativa convocó a una reunión del Congreso, pidiendo nombraran Diputados para éste; prescindiò de las divisiones de intendencias, para dirigirse a la población del virreynato del Río de la Plata.

«Las recomendaba procedieran en Cabildo Abierto, convocando la parte principal y más sana de la población, bajo la presidencia del ayuntamiento.»

Poco a poco, los vínculos que hasta ese tiempo habían mantenido unidas a las poblaciones de las tres intendencias, fueron rompiéndose, y así llego el momento que cada ciudad vió la conveniencia de declararse provincia independiente. En el año 1815 y siguientes, se produjeron en la provincia Sta. Fe y la Rioja, actos que dejaban ver, con claridad, deseos de independencia provincial.

Sin embargo el poder central, quiso mantener, a lo menos en la teoría las antiguas divisiones de las intendencias, diciendo que: «Las separaciones y desmembramientos territoriales, carecían de eficacia mientras no fuesen reconocidos por la autoridad Nacional».

Por esa causa, y en aplicación de ese principio, el Congreso de 1816 rechazó un Diputado de Santa Fé, fundándose en que èste distrito pertenecía aún a la intendencia de Bs. As. Pero no pudo seguir manteniendo durante mucho tiempo esa idea; paulatinamente tuvo que ir cediendo, al empuje de la fuerza descentralizadora.

Durante el segundo triunvirato en 1813 y el Directorio de Posadas en el año siguiente, sufrieron las tres intendencias modificaciones importantes. Por decreto del triunvirato se restauró la antigua provincia de Cuyo, el 29 de noviembre de 1813, nombrando Posadas como intendente de ella al Gral San Martin.

Por decreto de 10 de Septiembre de 1814 se creo la provincia de Entre Ríos que había sido fundada por Rocamora el 25 de junio de 1783, y la provincia de Corrientes a la que pertenecia tambien el hoy territorio de Misiones. El 8 de Octubre del mismo año se decretó que «el territorio que comprenden los pueblos de Tucuman, Santiago del Estero y Valle de Catamarca» formaran la provincia de Tucumán y que «Las ciudades de Salta, Jujuy, Oran, Tarija y Santa María» formasen la provincia de Salta.

Desde 1813 a fines de 1814, el territorio argentino adelantò con la fundaciòn de cuatro nuevas provincias; quedando la Naciòn en total dividida en 7 provinci s; a saber: Buenos Aires, que comprendía las regiones del Sur y el distrito de Santa Fè; Entre Ríos; Corrientes: Cuyo, que la formaban Mendoza San Juan y San Luis; Córdoba a l jue p rtenecían Còrdoba y la Rioja; a Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca; y por último Salta que la formaban: Salta y Jujuy.

Como se ve, la idea de independencia entre las provincias, avanzaba enormemente día a día, dando ánimos de esa forma a las que todavía permanecían aliadas. Además esa idea se mantenía sostenida por el caudillaje, que alentaba la voluntad popular.

Así paso el año 20.

La caída del Directorio y el Congreso hizo desaparecer totalmente la autoridad legal, para aparecer, como un nuevo sol, las guerras anárquicas, y deshaciéndose como al calor de éste, las ideas de orden y gobierno.

Santa Fe se alza en armas, contra Bs. As., consolidando así su autonomía. Mendoza, San Juan y San Luis nombran sus respectivos gobernadores, rompiendo sus alianzas con Cuyo.

La Rioja se independiza de Cordoba.

A Santiago del Estero una junta electoral, reunida el 7 de abril de 1820, la declara provincia independiente, separándose de Tucumán, de la cual también lo hace Catamarca al año siguiente.

Cuando pasó el año veinte, cesaron tambien las guerras y revoluciones internas, para comenzar un nuevo período, ya mas tranquilo, al estar sellada, aunque no del todo, la solidaridad nacional. Digo «no del todo» porque hasta el año 1834 permanecieron unidas Salta y Jujuy.

Reunidos en esta ùltima «los ciudadanos del Pueblo todo», declararon desligados los vinculos que la unian a Salta.

Y asi siguieron, independientes, pero unidas todas por la constitución dictada en 1853 por los representantes de ellas, exceptuando Bs. As. que solo la acepto en 1860, interviniendo las demás en las reformas de ese año.

Ya estaba definida la cuestión provincias, pero faltaban de arreglar los límites de los territorios.

El inciso 14, artículo 67 de la constitución establece «que corresponde al Congreso... arreglar definitivamente los límites del territorio de la Nación, fijar los de las provincias, crear otras nuevas y determinar por una legislación especial, la organización, administración y gobierno que deben tener los territorios nacionales, que queden fuera de los límites que se asignan a las provincias.»

Fundado en esto el congreso dictó una ley, con la que declaraba nacionales a todos los territorios existentes fuera de límites o poseciòn de tas provincias.

Pero estos límites eran dudosos, habían sido trazados segun el criterio de los conquistadores y no se sabía que zonas quedaban fuera de límites o posesión. Ciertas partes, como el Chaco, la Pampa y la Patagonia, aunque eran poseciòn de gobierno, no se hacía ver de parte de èste ninguna acción progresista. Como estaban en partes despobladas, en otras habitadas por indígenas, no había interés alguno en reglamentar el gobierno de los territorios. Pero la necesidad de procurarles alguna atenciòn, fué imponiéndose, y poco a pocose fuéron creando leyes que designaban un nuevo territorio. Por la de 18 de octubre 1872 se creo el del Chaco; por la de 11 de octubre de 1878, el de la Patagonia y por la del 20 de diciembre de 1881, el de Misiones. Pero como exceptuando este ùltimo los demás, eran demasiado extensos, continuaban desabitados y sin alcanzar ningun adelanto la mayoría de sus partes.

Despues de celebrado el tratado de limites con Chile, de efectuada la expedición al desierto y de incorporarse a nuestra actividad económica los distritos de La Pampa y Patagonia, por iniciativa del P. E. el Congreso creó nueve gobernaciones pero administradas en mejor forma: La Pampa, Neuquen, Rio Negro, Chubut Santa Cruz, Tierra del Fuego, Misiones, Formosa y Chaco.

Solo faltaba, entonces uno y último territorio; pero este se creó al terminar el litigio que la Argentina sostuvo con Bolivia y despues con Chile en el año 1899.

Un año despues se levantò un acta que dejaba incorporada a la Nación, como territorio a una zona que es la llamada gobernación o territ. de Los Andes.

Y provincias y territorios, autònomos las primeras pero dependiendo del gobierno central, continúan por la senda del adelanto y progreso colectivo; quedando la República como un ejemplo de paz y laboriosidad.

Sinforosa Espinel

Trofeo Bar Sportsman

Hasta ahora solamente son cuatro los clubs que han contestado a la invitacion enviada por los señores Carella Hnos. por la disputa de la Copa «Bar Sportsman» siendo los siguientes: «Taponazo» «Sportivo Coronel Belisle» «Atletico Zorrilla» y «Atletico Darwin», esperándose de un momento a otro las demàs contestaciones.

Edictos Judiciales

Por disposición del Juez de Paz de Choele-Choel, Don Nicolas S. Palacios, que suscribe, en el juicio seguido por la Municipalidad de Choele-Choel contra Don Federico Bascans ó quien resultare propietario ó con derecho al solar letras A, B, C, y D, de la manzana número ochenta y dos del ejido del Pueblo de Choele Choel, por cobro ejecutivo de pesos, se cita por el termino de OCHO dias a contar desde la primera publicaciòn del presente al ejecutado Don Federico Bascans ó quien resultare ser propietario ó con derecho a la mencionada finca, para que comparezca a juicio a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de que si vencido dicho término no hubiere comparecido se llevará adelante el juicio. El inmueble de referencia mide Cincuenta metros de frente a la calle «General Conrado Villegas», por Cién metros frente al Nord-Oeste calle sin nombre. La deuda que se ejecuta importa un total de Doscientos ochenta y siete pesos con seis centavos moneda nacional y corresponde a los servicios de alumbrado público y contribuciòn directa desde el año 1927 hasta Julio inclusive de 1934, mas las multas correspondientes.

Choele-Choel, Septiembre 19 de 1934

N. S. PALACIOS
Juez de Paz

EDICTO JUDICIAL

Por disposiciòn del Juez de Paz de Choele-Choel, Don Nicolás S. Palacios, que suscribe, en el juicio seguido por la Municipalidad de Choele Choel contra Juan Echebarne, ó quièn resultare ser propietario ò con derecho al solar letra B, de la manzana número setenta y cuatro del éjido del Pueblo de Choele-Choel, por cobro ejecutivo de peses, se cita por el termino de OCHO dias à contar desde la primera publicación del presente al ejecutado Don Juan Echebarne, ó quien resultare ser propietario o con derecho a la mencionada finca, para que comparezca a juicio a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de que si vencido dicho termino no hubiera compareci do se llevará adelante el juicio. El inmueble de referencia mide Cincuenta metros de frente al Nord-Oeste calle sin nombre por Veinticinco metros con frente a la calle Conrado Villegas. La deuda que se ejecuta importa un total de Doscientos ochenta y tres pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional y corresponde a los servicios de alumbrado público y contribución directa desde el año 1927 hasta Julio inclusive de 1934, màs las multas correspondientes

Choele-Choel, Septiembre 19 de 1934

N. S. PALACIOS
Juez de Paz

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz de Choele-Choel Don Nicolás S. Palacios, que suscribe; en el juicio seguido por la Municipalidad de Choele-Choel, contra Doña Agustina Roca de Marco ó quien resultare propietario ó con derecho al solar C de la manzana número cuarenta y siete del ejido del Pueblo de Choele-Choel, por cobro ejecutivo de pesos, se cita por el termino de OCHO dias a contar desde la primera publicación del presente edicto al ejecutado Doña Agustina Roca de Marcó ó quien resultare ser propietario ò con derecho a la mencionada finca, para que comparezca a juicio a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de que si vencido dicho termino no hubiere comparecido se llevará adelante el juicio. El inmueble de referencia mide Veinticinco metros de frente al Nord-Oeste calle sin nombre por cincuenta metros de fondo. La deuda que se ejecuta importa un total de Cienta Treinta y nueve pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional y corresponde a los servicios de alumbrado público y contribuciòn directa desde el año 1927 hasta Julio inclusive de 1934, más las multas correspondientes.

Choele-Choel, Septiembre 19 de 1934

N. S. PALACIOS
Juez de Paz

EDICTO JUDICIAL

Por disposiciòn del Juez de Paz de Choele Choel, Don Nicolas S. Palacios, que suscribe, en el juicio seguido por la Municipalidad de Choele Choel contra Don Angel Cáo, o quièn resultare propietario o con derecho al solar letra F, de la manzana número setenta y cinco, del ejido del Pueblo de Choele Choel, por cobro ejecutivo de pesos, se cita por el término de OCHO dias a contar desde la primera publicaciòn del presente, al ejecutado Don Angel Cao ó quién resultare ser propietario ó con derecho a la mencionada finca, para que comparezca a juicio a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de que si vencido dicho tèrmino no hubiere comparecido se llevará adelante el juicio. El inmueble de referencia mide Veinticinco metros de frente calle sin nombre al Sud-Este, por cincuenta metros de fondo.—La deuda que se ejecuta importa un total de Ciento cincuenta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional y corresponde a los servicios de alumbrado público y deuda por contribución directa desde el año 1927 hasta Julio inclusive del año 1934 más las multas correspondientes.

Choele Choel, Septiembre 19 de 1934

N. S. PALACIOS
Juez de Paz

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz de Choele Choel, Don Nicolas S. Palacios, que suscribe, en el juicio seguido por la Municipalidad de Choele Choel, contra Don Tito Cieri ó quién resultare ser propietario ó con derecho al solar letra B, de la manzana número cuarenta y ocho del èjido del Pueblo de Choele Choel, por cobro ejecutivo de pesos, se cita por el término de OCHO días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al ejecutado Don Tito Cieri ó quién resultare ser propietario ó con derecho a la mencionada finca, para que comparezca a juicio a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de que si vencido dicho término no hubiere comparecido se llevará adelante el juicio.—El inmueble de referencia mide Cincuenta metros de frente a la calle Adolfo Alsina por Veinticinco metros frente al Sud-Este calle sin nombre.—La deuda que se ejecuta importa un total de Cienta Treinta y ocho pesos con treinta y dos centavos moneda nacional y corresponde a los servicios de Alumbrado Pùblico y deuda por contribución directa desde el año 1927 hasta Julio inclusive del año 1934, más las multas correspondientes.

Choele Choel, Septiembre 19 de 1934

N. S. PALACIOS
Juez de Paz



Banco Hipotecario Nacional

SUCURSAL NEUQUEN

Los remates están sugetos a las Condiciones Generales de los mismos y a las leyes y Reglamentos del Banco.

Si el comprador fuera deudor moroso del Banco deberá, de inmediato, poner sus préstamos al día.—En sudefecto el remate será desaprobado con pérdida de seña y comisión, salvo que optare por la cancelación del préstamo que grave la propiedad subastada.

INFORMES: Oficina de Remates en C. M. y en SUCURSALES:

AVISO

T. N. del Rio Negro Departamento Avellaneda, Distante de Estación Choele Choel F. C. Sud, al S. SO., 19 Kms. Colonia Choele Choel. Campo designado como lote nº 21 de Sección IX apto para agricultura, compuesto de 98 Hs. 7.670,58 M. C. Lindando: N. E., lote 20 de su misma sección; por el N. O., parte del lote 19 de su misma sección; y por todos los demàs rumbos con el río Negro.

El 3º de Octubre a las 14 horas en la Sucursal Neuquen.

Base $ 2.000 Hipoteca $ 1.800 Deuda actual $ 1.781.77.

NOTA:—El comprador podrá tomar a su cargo una hipoteca hasta el 90% del precio de venta; pero no mayor de $ 10.100 m/n.

Nº Hº 16/25300-U2 Serie A. Sucursal Neuquen.

Ex Nº Hº 195/17545 – 6%.—

Martillero Pedro B. Riavitz

Domicilio Plottier—F. C. S.

Inicia 17/9/934 Vence 1º/10/954

Municipalidad de Choele-Choel

SOBRE CUMPLIMIENTO ART. 42 DE LA ORDENANZA

Se hace saber al vecindario que por resoluciòn del H. Concejo Municipal solo será permitida hasta el 15 de Octubre la tenencia de cerdos dentro del radio Urbano de este pueblo.

A partir de esta fecha se aplicaràn las sanciones que establece la ordenanza en vigor a los que no dieren cumplimiento a la misma. Choele-Choel Septiembre 21 de 1934

EL SECRETARIO

Municipalidad de Choele-Choel

Contribución Directa

Se hace saber a los señores contribuyentes que según lo dispuesto en la Ordenanza en vigor, el plazo para el pago sin multa de la **Contribucion Directa** por el corriente año, vence el día 30 del corriente mes de Septiembre.

Choele-Choel, Septiembre 7 de 1934.

El Secretario

De Luis Beltrán

(VIENE DE LA PRIMERA PAGINA)

baldo L. Chas, Presieente de la Comisión de Fomento Federico Costaguta. Vice-Cónsul de España José Villanova, Director de la Escuela No. 11 José E. Mercado; Jefe de Obras de Riego Ingro. Antonio Piaggio, Presidente de la Cooperativa Agricola Dionisio Giretti, Director de la Escuela Agricola R. P. Benigno Champclaux, Oficial encargado Comisaria Pedro Guillone.

Cámara de Agricultura Industria y Comercio

Con gran entusiasmo celebráronse el domingo 9 del actual las asambleas parciales para renovación de la Comisiòn Directiva en esta prestigiosa entidad del titulo, eligiendo cada población los representantes que le corresponden en el seno de la misma.

Por las informaciones recogidas hasta ahora los nombramientos recayeron en las siguientes personas:

Por Fuerte Gral. Roca: Titulares: Señores Christian Nielsen, Emilio Valcarce, Tomas Soteras y Renato Fabris. Suplentes: Agustin Fernandez, Raul Oliveira y Nazario Fernandez

Por Coronel Juan F. Gomez: Titular: Sr. Francisco Lercari. Suplente: Sr. Enrique Palmieri.

Allen: Titulares: señores Aquiles Lanfré. Manuel Mir y Jorge Sprecher. Suplentes: señores Gonzalo Carreño y Dr. José Velazco.

Villa Regina: Titulares: señores Alfonso Fiordelli, Jose Vesprini y Ferdinando Ferravanti; Suplentes Josè Nelly y Antonio Daga.

Gral Godoy: Titular; Dr. Avelino Gutierrez; Suplente; señor Isaac Garrido;

Cervantes: Titulares: señores Anacleto del Hierro y Estelio Zamboni, suplente señor Isac Locev.

Sindicos de la Cámara; Titular señor Sergio Gil de Gral. Roca. Suplente; señor Italo Rafaelli de Villa Regina.

La reunión anunciada por esta Cámara para el 23 de Septiembre cte. con el objeto de distribuirse los cargos de la mesa directiva, como así tambien la asamblea especial para la tarde del mismo dia, han sido postergadas, debido al mal tiempo, para el domingo 7 de Octubre en lugar y hora apuntada anteriormente.

SE BUSCA

Los connazionale siguiente: Conata Silvio.

Venturin Luigi en Pichi Mahuida

Mazzi Libero.

Criciati Ettore

Noce Loreto.

R. Agencia Cousolare D'Italia
PARIDE GUIDI